

Llamado 012/21

Exp. 230400-500145-21

LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE ASISTENTE (Esc. G, Grado 2), LLOA 2020

Programa de Historia Económica y Social

UNIDAD MULTIDISCIPLINARIA

- 1) Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales. Llamado N°...
- 2) Descripción del cargo: Llamado para la provisión efectiva de un cargo de Asistente (escalafón G, grado 2), con una dedicación mínima de 10 (diez) horas semanales, con posibilidades de extensión horaria, para cumplir funciones de investigación, docencia y extensión en el Programa de Historia Económica y Social (PHES) de la Unidad Multidisciplinaria. El/la asistente debe poseer una calificada formación en la disciplina con estudios de posgrado completos en Historia Económica en el nivel de maestría, una línea de trabajo consolidada en el área de grupos económicos, así como acreditar experiencia académica y de labor docente en estas áreas. Dicho cargo se financiará con fondos asignados para el Llamado a oportunidades de ascenso (LLOA), según lo previsto por el Consejo Directivo Central (Res. 2 CDC 2/7/19; Res. 8 CDC 13/08/19; Res. 1 CDA 3/9/19; Res. 7 CDC 5/11/19)
- 3) Normativa aplicable: Además de las especificaciones que se hacen en estas bases, el presente llamado se regirá por las normas del Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República (en particular, artículos 15 y 21 a 27), y por las disposiciones del Reglamento para la Provisión Efectiva de los Cargos Grado 2 de la Facultad de Ciencias Sociales, en cuanto fueren aplicables.
- 4) Condiciones de la provisión: Provisión efectiva desde su designación por el Consejo.
- 5) Cometidos: Surgen del numeral 2.
- 6) Comisión Asesora: La Comisión Asesora estará integrada por los profesores: Juan Pablo Martí (PHES-UM), Silvana Maubrigades (PHES-UM) Y Federico Traversa (ICP) como miembros titulares; Jaime Yaffé (ICP) y Jorge Álvarez (PHES-UM) como miembros alternos de integración automática.
- 7) Plazo de pronunciamiento: La Comisión Asesora y el Consejo de la Facultad deberá expedirse dentro de los plazos y en los términos establecidos por el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República (artículo 22 y concordantes), procediendo a la designación o a la apertura del concurso correspondiente.
- 8) Acta: El acta de dictamen de la Comisión Asesora deberá indicar expresamente cuáles son los candidatos que se consideran aptos para el desempeño del cargo, hará indicación de los puntajes correspondientes, así como de otras consideraciones conducentes y establecerá el orden de prelación resultante
- 9) Evaluación de méritos (puntaje): En la calificación primaria y en caso de concurso de méritos los candidatos serán evaluados en base a la siguiente tabla de puntajes máximos, sobre un total de 100.

Para que un aspirante sea declarado ganador por concurso de méritos, deberá alcanzar como mínimo el 60% del puntaje máximo.

- | | | |
|----|------------------------|----------|
| a) | ESTUDIOS SUPERIORES | hasta 30 |
| b) | LABOR DE INVESTIGACIÓN | hasta 19 |

Llamado 012/21

c)	LABOR DE ENSEÑANZA	hasta	19
d)	<u>PLAN DE TRABAJO</u>	hasta	10
e)	OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA	hasta	10
f)	ACTIVIDAD PROFESIONAL	hasta	6
g)	TAREAS DE EXTENSIÓN	hasta	2
h)	GESTIÓN UNIVERSITARIA	hasta	2
i)	OTROS MÉRITOS	hasta	2

Decretada la provisión por Concurso de méritos y pruebas cuando corresponda, el Consejo designará un Tribunal integrado por tres miembros que deberán apreciar los méritos especificados de acuerdo al siguiente puntaje, siendo aplicables las disposiciones de los Arts. 5º. y 6º.

a)	ESTUDIOS SUPERIORES	hasta	9
b)	LABOR DE INVESTIGACIÓN	hasta	7.2
c)	LABOR DE ENSEÑANZA	hasta	7.2
d)	OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA	hasta	3
e)	ACTIVIDAD PROFESIONAL	hasta	1.8
f)	TAREAS DE EXTENSIÓN	hasta	0.6
g)	GESTIÓN UNIVERSITARIA	hasta	0.6
h)	OTROS MÉRITOS	hasta	0.6

El concurso de méritos y pruebas, constará de dos partes:

- a) méritos con un máximo del 30% y
- b) oposición con un máximo de 70%

Las pruebas de oposición consistirán en:

- a) la realización de una prueba escrita, que consistirá en un trabajo respondiendo cuatro preguntas referentes a las áreas de investigación y docencia correspondientes al cargo. - 35% del puntaje máximo asignado al concurso.
- b) el dictado de una clase abierta que se efectuará ante el tribunal y que se referirá a un tema común para todos los aspirantes, que se sorteará con 48 horas de anticipación de una lista de no más de 10 que se dará a conocer a partir de la decisión del Consejo de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la provisión de cargos de Go. 2 de la FCS. - 35% del puntaje máximo asignado al concurso.

El aspirante que no alcance en cada prueba el 50% del puntaje máximo asignado a la misma, perderá el concurso.

Llamado 012/21

Para ser declarado ganador, se deberá alcanzar como mínimo el 60% del puntaje máximo fijado por las bases del llamado.

10) Requisitos para la inscripción: i) Los ciudadanos uruguayos deberán presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica; ii) los ciudadanos extranjeros deberán acreditar identidad mediante Cédula de Identidad, si la tuvieran, o documentación supletoria en su caso; iii) el currículum deberá presentarse en cuadruplicado, ordenado de acuerdo con la secuencia de categoría de méritos establecida en estas bases bajo la modalidad de **declaración jurada**; v) el **plan de trabajo** (máximo 5 páginas, letra Arial 12, espacio y medio) deberá presentarse en el momento de la inscripción.

11) Forma de postulación, formularios, requisitos y documentación se estará a lo comunicado por la sección Concursos en www.cienciassociales.edu.uy/llamados e ingresando al llamado correspondiente.

012/21